

94-9

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1907

Expediente de registro

NÚMERO 1903

Para la mina de cobre nombrada

"William n.º 1"



Del término de Olegua

Interesado

D. Mister William Egan

Vecindad

Frankfort Main (Alemania)

Representante

D. Fernando Velasco

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Numero de Orden: Mil novecientos tres.

Cuenta poder otorgado
ante el Notario de Los

Acos Don Eduardo

Stoher de Oiga Excmo Señor Gobernador Civil de la
cond nº 20 provincia de Navarra

Don Ezequiel Bobles y Nestor mayor
de edad casado, minero y vecino de Tal
carlos, cédula personal de novena clase
nº 21 expedida por la alcaldia de su
domicilio en lo de Liria último, en su
presentacion de William Egan residen-
te en Frankfurt Main (Alemania) y
con poder bastante del mismo a V.E.
con el debido respeto expone:

Que en el término municipal de
Oleja de esta provincia y parajes
denominados barranco de Oleja y ba-
rranco de Picarun lindando por todos
rumbos con terreno franco desea adquirir
sin prorro su representante treinta y
seis pertenencias de mineral de cobre
con el nombre de William nº 1 ha-
ciendo la designacion en la forma
siguiente. Se tomará como punto
de partida el poste kilométrico nº 7
sito en la carretera que conduce de
Ubiola a Oleja y desde este punto

se medirán 35 metros en direccion Sur
y se colocará la 1.^a estaca de esta
direccion O. 6.^o N. 300 la 2.^a de esta
Sur 6.^o Oeste 300 la 3.^a de esta direc-
cion Este 6.^o Sur 1200 metros la 4.^a
de esta Norte 6.^o Este 400 metros la 5.^a
de esta Oeste 6.^o Norte 400 metros la 6.^a
de esta Sur 6.^o Oeste 100 la 7.^a
y con 500 metros en direccion Oeste
6.^o Norte se llegará a la 1.^a que
dando así el ^{anillo} perimetro de las
treinta y seis pertenencias que
se solicitan.

El terreno pertenece al Termi-
no municipal de Olejua y al
quien particulares vecinos del
mismo y cuyos nombres descono-
ce el exponente

Por tanto a V.E. suplico que
habiendo por presentado este
escrito y la carta de pago corres-
pondiente al 5 por % del im-
porte del depósito según dis-
pone el Reglamento, se siembra
instruir el oportuno expediente
en la forma que proceda con
arreglo a la legislacion vigente
a fin de que en su dia se expu-
da el correspondiente titulo de

propiedad.

Dios guarde a V. E. muchos
años.

Pamplona 13 de febrero de 1907

Requies Nobles

Diligencia Presentada ante Gobierno civil y Sección de Fomento
a las once horas y cincuenta minutos del día de hoy; habien-
do abonado en metálico el cinco por ciento del importe to-
tal del depósito que previene el vigente Reglamento.

Pamplona catorce de febrero de mil novecientos siete

El oficial de la Sección

Pablo Salvador

En-

forme

Señor Gobernador

El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación que le impone el artículo veintitres del vigente Reglamento, tiene el honor de proponer a V. se admita salvo mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de tercero, la solicitud de registro que antecede, por haber llevado hasta ahora el peticionario los requisitos legales.

Guatemala catorce de Febrero de mil novecientos siete

El Secretario

Ricardo Pastana



Providencia Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero con carácter provisional, hasta la presentación de la correspondiente carta de pago. Insértese en el libro de registros de minas.

Guatemala catorce de Febrero de mil novecientos siete

El Gobernador



[Signature]

Di

Ligencia En el día de hoy presenta el interesado carta de pago de doscientas tres pesetas y treinta centimos que con las diez y siete centimos que entregó en metálico del cinco por ciento componen el importe total del depósito que previene el vigente Reglamento.

Jamplona quince de Febrero de mil novecientos siete
El oficial de la Sección
Pablo Salvador

Providencia Queda definitivamente admitido este registro por haber hecho el interesado el depósito correspondiente. En su virtud publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, remítase un edicto al Alcalde de Oleja, colóquese otro en la tabla de anuncios de este Gobierno civil para que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días que previene el artículo 2º del vigente Reglamento.

Jamplona diez y seis de Febrero de mil novecientos siete
El Gobernador



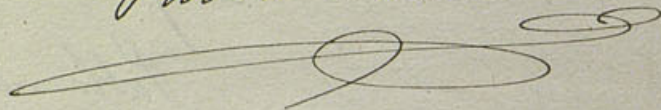
Di-

Excmo. Sr. D. Juan de Dios
Con esta fecha se remiten editos al Alcalde de
Oajima para su exposicion al publico por espacio
de treinta dias y a la impunta provincial para su
publicacion en el Boletin Oficial de la provincia..

Sanplona diez y seis de Febrero de mil novecientos siete

El oficial de la Seccion

José Salvador



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA
Minas.
NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 130

"William n.º 1"
(n.º 1903)

"William n.º 2"
(n.º 1904)

"William n.º 4"
(n.º 1906)

Remito á V. los adjuntos edictos de las minas sitas en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignadas al margen, para que los expenga al público por espacio de ^{treinta} ~~veinte~~ días y una vez transcurrido dicho plazo me los devuelva diligenciados al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 16 de Febrero

de 1907

Hecho

Sr. Alcalde de

Oleja



22 Mayo 90
Al m. p. d. a sus
efectos

Pase

M. J. A.

Después de cumplir con el deber
to V. A. me mandó en su le
comunicación del día 16
de febrero último, tengo
el honor de devolver a V. A.
los adjuntos edictos de las
minas citas en jurisdicción
de este Suplemento
sin que a V. A. me a?

Lejía 2a de Marzo de 1907

M. Malde,

Manuel Crespo

[Signature]

M. J. A. Gobernador civil de la provincia de Navarra,
Pamplona,

Nº 1903

A.

Don Ricardo Portuaria y Rios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Havana

Hago saber: Que por D. Manuel Robles y Montar apoderado de Mr. William Egan vecino de Frankfort Main (Alemania) se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y cincuenta minutos del día catorce de Febrero de mil novecientos siete una solicitud de registro de veinte y seis pertenencias de la mina nombrada "William nº 1" de mineral de cobre sita en el paraje llamado Barraza Obispo y Saurun que linda por todos rumbos con terreno franco.

término jurisdiccional de Obispo distrito municipal de Yaguajay; haciendo terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el poste kilométrico nº 7 sito en la carretera que conduce de Ubiola á Obispo y desde este punto se medirán 35 metros en dirección S. y se colocará la 1ª estaca; de esta en dirección O. 6º N. 300 metros la 2ª; de esta al S. 6º O. 300 metros la 3ª; de esta al S. 6º S. 1200 metros la 4ª; de esta al N. 6º S. 400 metros la 5ª; de esta al O. 6º N. 400 metros la 6ª; de esta al S. 6º O. 100 metros la 7ª y con 500 metros en dirección O. 6º N. se llegará á la 1ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las veinte y seis pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Febrero de 1903 se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 26 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y seis de Febrero de mil novecientos siete

Ricardo Portuaria

Provi-
6

denuncia } Depia 18 de febrero de 1907.

Cumplase cuanto se previene en el precedente edicto fijándose al público por espacio de treinta días que se contarán desde el presente, durante los cuales, los que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que consideren justas y después de cumplimentadas devuélvase al punto de origen. Así lo mandó y firma D. Manuel Crespo y Pinillos Alcalde de este lugar, en el que como secretario certifico



Manuel Crespo

Manuel Torres
sec.

Después de cumplimentada una reclamación alguna, se devuelve al punto de su procedencia
Depia 20 de Marzo de 1907.

Alcalde,
Manuel Crespo

Manuel Torres
sec.



Nº 1903

7.

Don Ricardo Pastana y Rios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Eusebio Robles y Vitoria apoderado de Mister William Egan vecino de Frankfurt Main (Alemania) se presentó en este Gobierno de provincia á las once horas y cincuenta minutos del día catorce de febrero de mil novecientos siete una solicitud de registro de veintiseis pertenencias de la mina nombrada "William nº 1" de mineral de cobre sita en el paraje llamado Baran de Oliva y Pizarro que linda por todos rumbos con terreno franco

término jurisdiccional de Oliva distrito municipal de Yebra; haciendo terreno perteneciente; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el poste kilométrico nº 7 sito en la carretera que conduce de Urdia la a Oliva y desde este punto se medirán 35 metros en dirección S. y se colocará la 1ª estaca; de esta en dirección O. 6º N. 300 metros la 2ª; de esta al S. 6º O. 300 metros la 3ª; de esta al E. 6º S. 1200 metros la 4ª; de esta al N. 6º E. 400 metros la 5ª; de esta al O. 6º N. 400 metros la 6ª; de esta al S. 6º O. 100 metros la 7ª y con 300 metros en dirección O. 6º N. se llegará a la 1ª estaca, quedando así cerrada el perímetro de las veintiseis pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1909, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 26 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y seis de febrero de mil novecientos siete

Ricardo Pastana

Di-
7

legencia El presente edicto ha estado expuesto al publico por
espacio de treinta dias en la tablilla de anuncios de
este Gobierno civil sin haberse presentado ninguna
reclamacion.

Pamplona veintidos de Marzo de mil novecientos siete.

El Secretario

Manuel Portueta

Decreto Transcurrido el periodo de publicidad, remitanse a la
Inspeccion de Minas para su demarcacion.

Pamplona veintidos de Marzo de mil novecientos siete.

El Gobernador

Diligencia

Recibido el dia de hoy, y se remite correo
al Boletin oficial el mismo dia por el periodo
del 4 al 12 de abril, encargando del despacho
al Ingeniero Sr. Toldi.

La Habana 26 de Marzo 1907

El Ingeniero Sr.

Manuel Portueta

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
— — — — —
DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1903
de la mina de sobre titulada
Williamson
del término de Oleja
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de veintagras
pertenenencias de que
consta dicha mina cuya
operación la practiqué el 8 de
noviembre

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 4 de Abril
de 1903

León Földi

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *solre*
titulada *William numero uno* cuyo expediente tiene el
numero *mil novecientos tres*

A *ocho de Abril de mil novecientos siete*
yo el Ingeniero
D. León Zoldi acompañado
del auxiliar facultativo *D. Faustino Alvarez*

me constituí en el parage denominado *Barraza de Oljina y Barraza de Pizarra*
del término municipal de *Oljina* con objeto de practicar la
demarcación de *treinta y seis* pertenencias solicitadas
para la mina *William numero uno*, expediente numero *mil novecientos tres*

Concurrieron al acto los testigos.

D. Gregorio Valdivinoso de Lelilla

D. Juan Mendivil vecino de Urduliza

y el registrador *se constituyó a pesar de las notificaciones oficiales y del requerimiento
hecho en el terreno*

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; *despues de comprobados los datos de la
solicitud*

Se tomó como punto de partida *el mejor balcón situado en un
sitio en la carretera que conduce de Urduliza a Oljina; el cual se relaciona
por dos visuales; la primera al alto de Morjandin en dirección Este verdaderamente
treinta y siete grados cuarenta y nueve minutos Norte (sesenta y siete grados cuarenta
y un minuto Norte) y la segunda al alto de la Sierra de Cantilla en dirección
Sur un grado treinta y seis minutos Oeste (sesenta y noventa y siete grados seis minutos)*

A partir del citado punto de partida *se midieron treinta y cinco
metros al Sur quince grados treinta minutos Este (sesenta y cinco grados)* y se
colocó la primera estaca en *Vinos de D. Luis Laskain de Guasasa; a trescientos
metros de esta al Oeste nueve grados treinta minutos Sur (diecisiete grados y
seis minutos)* se colocó la segunda en *Vinos de Arriba; a trescientos metros*

de esta al Sur unegras treinta y cinco lites (ciento ochenta y seis grados), resalta
de la tierra en forma de Olijia, y en el descenso de esta al Sur unegras
grados treinta y cinco lites (ciento ochenta y seis grados), se ve la cañada de la
Lad de Pablo Pertiller, a trescientos metros de esta al Sur unegras
grados treinta y cinco lites (ciento ochenta y seis grados) en forma de Olijia y de esta
con sesenta y cinco metros al Sur unegras grados treinta y cinco lites (ciento ochenta y seis
grados) y lites a la primera cañada que se ve a la izquierda
de la cañada de la izquierda por defectuosa, treinta y seis lites pertenecien-
do a una superficie horizontal es de trescientos sesenta y cinco metros en
dentro de un descenso.

da esta mina por ~~todos sus dueños y titulares~~

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de quince grados y treinta minutos al Oeste en primer de Abril corriente, referida a la declinación oficial de Pamplona.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de carbón a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.

Leon Goidiz Aranza

Gregorio Valero

Justino Alvarez

Juan Mendibil

DILIGENCIA

Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián 23 de Abril de 1907

El Ingeniero Jefe



[Signature]

PLANO de demarcación de la mina

William n.º 1 en término de

Oleja provincia de

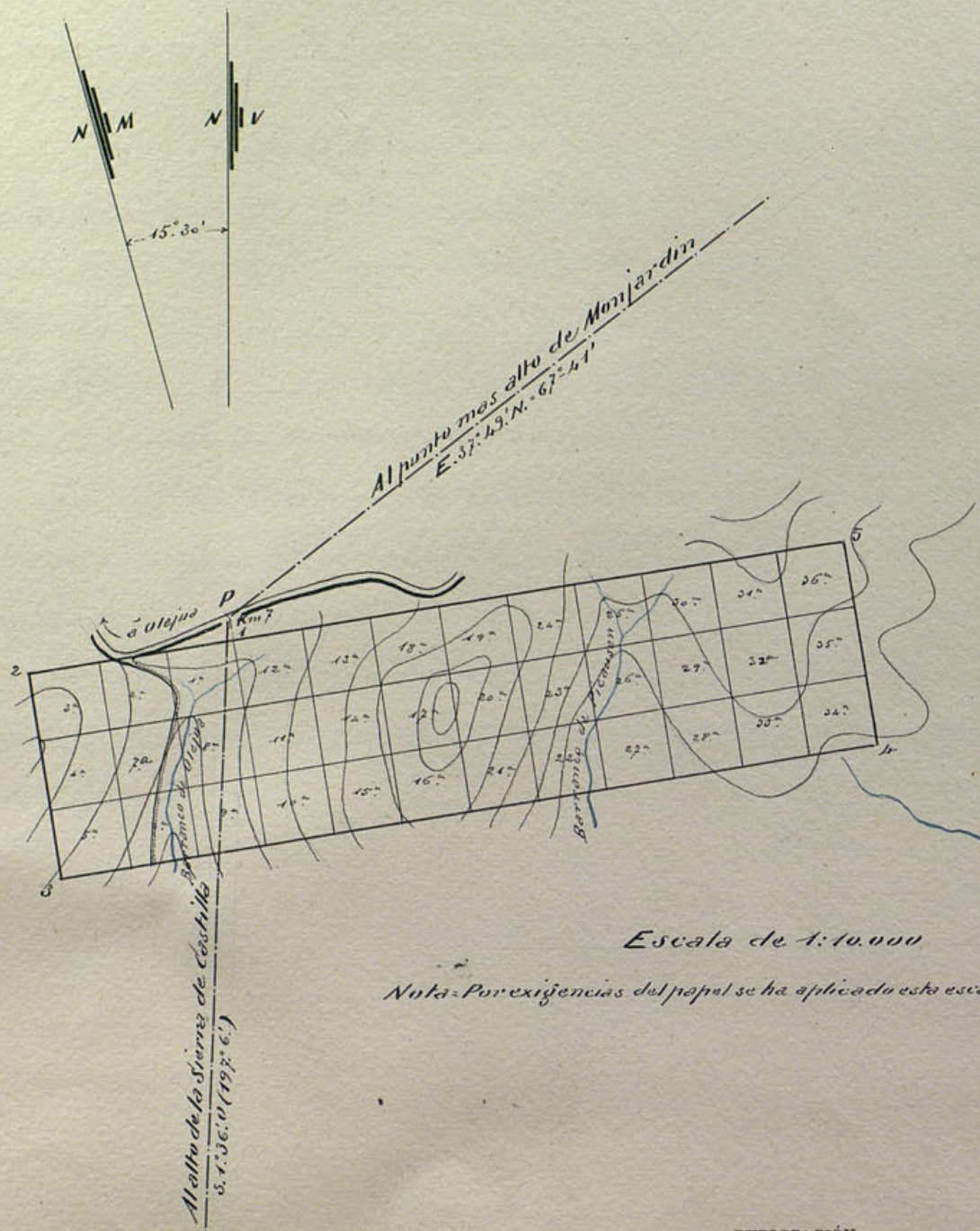
Navarra

Número de su expediente *1903*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *cobre* titulada *Williams n.º 1*
(número *1903*) sita en el parage nombrado *Barrancos de Olejua y Pizasaen* término de *Olejua*



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Leon Zolvi

EXPLICACIÓN

P punto de partida es el mojón Km. n.º 7
sita en la carretera de Labiola a Olejua

I 2 5 estacas

I 2.ª 36 pertenencias

San Sebastián 21 de Abril de 1907

El Auxiliar Facultativo,

Jaime Alvar



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la izquierda.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 30'$ al Oeste, referida á la meridiana oficial de San Sebastián en 1.º de Abril de 1907

El punto de partida es el mojón kilométrico n.º 7, sito en la carretera que conduce de Urbión á Oljua

Linda á todos rumbos son terrenos francos

Yolvi

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—•••••
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1903 de la
mina de sobre
titulada William n.º 1
del término de Oleja
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Lesio Zolli

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condi-
ciones que las generales de la ley
y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 23 de Abril
de 1907

El Ingeniero Lefe
Manano Irujo

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Pro-

16
del comite

Sr Don Fernando Velasco vecino de
Jamplona

n.º 385 26 Abril 907

Con arreglo a lo dispuesto en el arti-
culo 53 del vigente Reglamento pa-
ra el regimen de la mineria, y como
apoderado de Don William Egan
vecino de Frankfurt, sirvan V. entregar
en la Seccion de Fomento de este Gobier-
no civil en el termino de diez dias y
en papel de pago al Estado la canti-
dad de 165 pesetas mas un sello movil
de diez centimos, en reintegro de las tren-
ta y seis portuencias demarcadas y timbre
del Fisco de propiedad de la mina
de cobre titulada "William n.º 1" (n.º 1903
sitá en termino de Oljia, pues de no
verificarlo en dicho plazo quedará
cancelado el referido expediente D.º de F.º

15

16
del corriente

Sr Delegado especial de Hacienda
Pamplona

n.º 388

26 Abril 1907

Sirvase V.S. dar las ordenes oportunas para que le sea devuelta a D. Manuel Martinez, habilitado de la Jefatura de minas, la cantidad de doscientas tres pesetas treinta centimos, a que asciende el depósito que en quince de Febrero del corriente año, constituí en la caja de esa Jefatura a disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de cobre titulada "William n.º 1" (n.º 1903) y cuyo resguardo señalado con los n.ºs 1 de entrada y 33 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo a su expediente.

Dios V.º Febr 16



2 Roy

16
del
comit

Ylmo Sr

Tengo el honor de parti-
cipar a V. S. que en el día de
hoy se ha recibido en esta
Intendencia de Hacienda el
oficio de ese Gobierno n.º 388
e igualmente el resguardo n.º 1
de entrada y treinta y tres de
registro constituido el día quin-
ce de Febrero último en la baja
de Depósitos de esta Sucursal.

Dios guarde a V. S. m.ª a.
Pamplona 30 Abril de 1907

Desempeño Díez

Delgado.

Ylmo Sr Gobernador Civil de esta provincia

17

Señor Delegado especial de Hacienda
Bamplona

n.º 391 26 Abril de 1907

A los efectos que interesa la Jefatura
de minas, tengo el gusto de manifes-
tar a V. que la cuenta de gastos
del Ing.º y auxiliar, correspondiente a
la demarcación de las minas "William
n.º 1" (n.º 1903) "William n.º 2" (n.º 1904) y
"William n.º 3" (n.º 1905), importa la
cantidad de doscientos ochenta pesos
y los gastos que a continuación se
detallan doscientos sesenta y una
pesos cincuenta céntimos.

Detalle de gastos.

Por un billete de 1.ª de San Sebastian a	Pesos.
Bamplona y vuelta	32,20
Uno id 2.ª id id	24 "
Suma	56,20

Suma anterior 56, 25 *7 Feb 67*

Dos viajes automovil Torrelavega
Estella y vuelta 26 "

Un coche de Estella a Oliva y
vuelta segun recibo 50 "

Dos puentes durante cinco dias a
La puentea segun recibo 40 "

3 caballerias durante cinco dias
a cuatro puentes una por dia
segun recibo 60 "

Morosa en las Estaciones y gastos
sin justificar 29, 30

Total 261, 50

Lo que participo a P. M. para su conser-
vimento y efectos, conseqüentes.

Dios Sea Fecho

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Cuenta de las dietas y gastos de transporte ocasionados en la expedicion practicada desde el *4* al *16* del *corriente*

Por *8* dietas del Ingeniero *L. Zoldi* á *20* pesetas
 Por *8* id. del Auxiliar *L. Alvarez* á *15* pesetas
 Por
 Por gastos de todas clases

TOTAL PESETAS

IMPORTE	
Pesetas	Cénts.
<i>160</i>	<i>00</i>
<i>120</i>	<i>00</i>
<i>261</i>	<i>50</i>
<i>541</i>	<i>50</i>

Asciende el total de la cuenta á las figuradas *quinientas cuarenta y una pesetas y cincuenta céntimos*

Correspondiendo abonar á cada expediente lo que aparece en la siguiente

DISTRIBUCION

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO	INTERESADO	IMPORTE de los depósitos		CANTIDAD con que deben contribuir		SOBRANTES á devolver á los interesados	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<i>1903</i>	<i>William n.º 1</i>	<i>Oleja</i>	<i>Mr William Egan</i>	<i>203</i>	<i>30</i>	<i>203</i>	<i>30</i>	<i>"</i>	<i>"</i>
<i>1904</i>	<i>William n.º 2</i>	<i>Id</i>	<i>El mismo</i>	<i>142</i>	<i>50</i>	<i>142</i>	<i>50</i>	<i>"</i>	<i>"</i>
<i>1905</i>	<i>William n.º 3</i>	<i>Villamayor</i>	<i>El mismo</i>	<i>195</i>	<i>70</i>	<i>195</i>	<i>70</i>	<i>"</i>	<i>"</i>
			<i>Total</i>	<i>546</i>	<i>50</i>				

DETALLE DE GASTOS

Por 1 billete 1. ^a San Sebastian Pamplona y vuelta	32	20
" 1 id 2. ^a id id	24	00
" 2 asientos automovil Pamplona Estella y vuelta	26	00
" 1 coche de Estella a Olejua y vuelta segun recibo	50	00
" 2 peones durante 5 dias a 12 pesetas segun recibo	40	00
" 3 caballerias durante 5 dias a 12 ptes mas 7 dias segun recibo	60	00
" moros en las estaciones y gastos sin justificar	29	30
	261	50



V.º B.º

El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro

San Sebastian 24 de Abril de 1907

El Ingeniero

Leon Folbi



Aprobada
El Gobernador

[Signature]

videncia Se aprueba la demarcación verificada por el
Ingeniero Don Leon Goldi de la mina de cohe
titulada "William nº 1" (nº 1903). Notifiquen al
interesado para que en el termino de diez dias pre
sente en papel de pagos al Estado la cantidad de
ciento sesenta y cinco pesetas mas un sello postal de
diez centimos, en reintegro de las treinta y seis pesetas
reunidas demarcadas y timbre del Título de propiedad.
Campora veintiseis de Abril de mil novecientos siete.

El Gobernador



[Signature]

Diligencia En el dia de hoy presenta el apoderado del re
gistrador en papel de pagos al Estado la canti
dad que se expresa en la anterior providencia.
Campora veintiseis de Abril de mil novecientos siete.

El oficial de la Sección

Pablo Salvado

creto Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del ve-
ginte Reglamento para el regimen de la mineria,
se otorga la concesion de treinta y seis pertenencias
de mineral de cobre para la mina nombrada
"William nº 1" (nº 1903) sita en termino de Oliva
de la propiedad de Don William Egan vecino de
Frankfort (Alemania). Publíquese en el Boletín Oficial
de la provincia y transcurrido treinta dias sin apelacion
expidan el Título de propiedad, dando cuenta al Sr.
Delegado especial de Hacienda.
Sanplona catorce de Mayo de mil novecientos siete.



El Gobernador

[Signature]

Sr Delegado especial de
Hacienda

Pamplona

nº 623 20 Junio 907

Con fecha de hoy ha sido otorgada por este Gobierno civil la concesion de la mina titulada "William nº 1" (nº 1903) de trinitary sin pertenencias de mineral de cobre, sita en terminos de Olgor de Don William Egan sucesor de Langfort (Alemania), por haberse hecho frena el decreto de concesion de la expresada mina, siendo su apoderado en esta capital D. Gerardo Velasco.

Se que partiendo a W. para su comote y fines consiguientes

Dis La
Fech

Alonso Sr. D.º ínt. de C.º Inspt.º
Rentas

Madrid

n.º 629 20. Junio 907

Alonso Señor

Tengo el honor de recibir a V.ª y un
ejemplar del modelo (n.º 2), con la
relacion de las concusiones de sumas
otorgadas por este Gobierno civil con
fecha de hoy, por los señores D.º
el decreto del sumario relativo a las
sumas que en dicha relacion se
especifican en virtud de lo que dis-
pone el art.º 60 del vigente Regla-
mento para el regimen de la uni-
versidad.

Dios etc

El Secretario

Pich

D. Santos Ortega y Siles, Gobernador civil
de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don William Egan
túve á bien otorgarle la concesión de la mina del cobre nombrada
"William nº 1" cuyo expediente tiene el núm. 1903 en término de Oléja
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
treinta y seis pertenencias que componen 360.000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Leon
Goldi fechado en San Sebastian á veintinueve de Abril
de mil novecientos siete con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por *el canon de la mina* y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á *Don William Egan* la propiedad de la *mina* de *Cobre* titulada *"William n.º 1"* mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á veinte de *Junio* de mil nove *cientos siete*.



Ortega



84 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Remitego para el expediente de la mina
de cobre de trenta y sus pertenencias titulada

A.O. 195.969 *

"William nº 1" sita en termino municipal de Olejua de la pro-
piedad de Don William Egan vecino de Frankfurt (Alemania).
Jauplona trenta de Abril de mil novecientos siete.



El Gobernador
[Signature]

PROVINCIAS





3ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



A.0.034.923*

Corresponde al folio n.º A.O. 195,969.

PROVINCIAS





44 CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Corresponde al folio n.º 195.969.

A.O.126.355*

PROVINCIAS



Gobierno de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento al folio 28 del libro correspondiente.



El Secretario,

Simón Pasterica

Diligencia En el día de hoy se ha entregado al apoderado del comisionario del Titulo, planos y papel correspondiente de la mina de cobre titulada William n.º 1.

Sanplona 7 Septiembre de 1907.

El oficial de la Sección

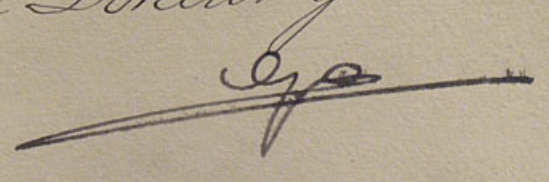
Pablo Salvador

Recibi

Fernando V. Camps


Dirección general
de
Agricultura, Industria
y Comercio.

Minas.

Esta Dirección ge-
neral devuelve a V. S.
sellados los S. S.
títulos de propiedad
de minas que con el
indicado objeto remi-
tíó a la misma en
comunicación de 20
de junio último. D. D. S.
quede a V. S. muchos
años. Madrid 10
de Julio de 1907.
El Director general


Sr. Gobernador de la provincia de Navarra